



DECRETO N° 1507/26

San Martín de los Andes, 22 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Intendente Municipal, Carlos Saloniti hará uso de su licencia desde el 06 hasta el 12 de julio del corriente año.

Que de acuerdo al artículo 43° de la Carta Orgánica Municipal, el Presidente del Concejo Deliberante será el reemplazante natural del Intendente, en caso de ausencia temporaria.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Intendente Municipal, Sr. Carlos Saloniti, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 06 de julio hasta el 12 de julio del 2026, retomando sus funciones el día 13 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante, desde el 06 de julio del corriente año, y/o hasta la reincorporación de su titular; de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes